# CONTRATO Nº 101/19

***CONTRATACION DIRECTA CD N° 47/19 para la "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL".***

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.,** con RUC Nº 80018668-0 domiciliada en la calle Gral. Santos 468 c/España, Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 452.757, representada para este acto por **RENATO ORTELLADO ODDONE**, con C.I. Nº 3.381.938, en su carácter de Apoderado General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 47/19 para la "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL".***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 373.099.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 47/19 para la "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 952 de fecha 05 de diciembre de 2019.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| ITEM | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DUPLICADORA ELECTRONICA DIGITAL | UNI | UNI | 1 | RICOH | CHINA/OTROS PAISES LICENCIATARIOS | 85.000.000 | 85.000.000 |
| | | | | | | | **TOTAL** | **85.000.000** |

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES (GS 85.000.000) IVA INCLUIDO.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

**Especificaciones Técnicas**

| Ítem | Descripción | Especificaciones técnicas |
|---|---|---|
| 1 | Duplicadora electrónica digital | DUPLICADORA DIGITAL COLOR DE PRODUCCION "Duplicadora Digital de alta velocidad<br>Lanzamiento: 2019<br>Características iguales o superiores a:<br>Velocidad en impresión: mínima entre 60 y 120 páginas por minuto (color y B&N)<br>Velocidad en Escaneo: 120 ipm<br>Memoria: 2 Gb<br>Procesador: 1,6 MHz<br>Disco Duro: 300 GB<br>Alimentador para Originales: 220 hojas mínimo<br>Tamaño del original: A5, B5, carta, A4, legal, media carta, B4, A3.-<br>Peso del papel: 52 gr/m2 a 300 gr/m2 o mas.-<br>Área de impresión máxima: A3.-<br>Tamaño del papel: A5, B5, carta, A4, legal, B4, media carta, carta, A3.-<br>Tipo de papel: Papel normal, papel Matte, Obra primera, sobres y cartulinas.-<br>Capacidad para papel: hasta 1200 hojas en bandeja de alimentación (2 bandejas de 550 hojas, multipropósito de 100 hojas)<br>Capacidad de salida del papel: 500 hojas.<br>Resolución de impresión: 1200 ppp x 1200 ppp;<br>Reducción y Ampliación: 25 - 400% |

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

| | | |
|---|---|---|
| | | Suministro de Tinta: completamente automático, en colores negro, amarillo, magenta, cian.<br>Rendimiento del negro: 30.000 páginas.<br>Rendimiento de Color: 22.000 páginas cada color<br>Suministro/desecho de Máster: completamente automático.<br>Panel táctil con indicadores de Progreso, operación frontal. Administrador de usuario, Auto-proceso, Entintado Automático, Tramado de Punto, Ajuste de Contraste, Curva de tonos, Ahorro de Tinta, Impresión 2 en 1 cara, Impresión dúplex, Ajuste de la Densidad de Contraste, Prueba, Control de las Alas de Salida, Confidencial, Programación, Memoria de Trabajos, Modo de Ahorro de Energía,<br>Voltaje: 220 V, 50/60 Hz.<br>Garantía de funcionamiento: 12 meses. El oferente deberá ser Centro Autorizado de Servicios (CAS) de la marca ofertada y contar con al menos 3 técnicos certificados por el fabricante. (Deberá presentar certificado de ser Representante o Distribuidor de la marca que oferta).<br><br>Deberá proveerse 1 (un) juego adicional de cartucho/tinta/toner.<br><br>En color negro:<br>Rendimiento del negro: 30.000 páginas.<br><br>En color amarillo, magenta, cian:<br>Rendimiento de color: 22.000 páginas. Cada color |

**2. Plan de Entregas**

El Proveedor tendrá como plazo máximo 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por la convocante. La misma será retirada del Dpto. de Adquisición y Suministro de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs, de Planta baja del Edificio Planeta I.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación Director Lic. Rafael Mendieta, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 2 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.-

**RENATO ORTELLADO ODDONE**
**APODERADO GENERAL – PRINTEC S.A.**
**PROVEEDOR**

**ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO**
**PRESIDENTE - SENAVE**
**CONTRATANTE**